



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º) Establecer el día 11 de Septiembre de cada año como “Día de los Artistas Locales en la Provincia de Entre Ríos”.-

Artículo 2º) Encomiéndose al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, la adopción de las acciones necesarias para la promoción y difusión de la importancia de los artistas locales como forma de expresar el sentir popular.

Artículo 3º) Invítase a los Municipios y Juntas de Gobierno o Comunas de la Provincia a adherir a la presente ley, desarrollando políticas públicas de promoción, protección y difusión de los artistas locales.

Artículo 4º) Comuníquese.-

Lic. Miriam Lambert
Dip. Provincial



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo que se instituya en nuestra provincia el día de los artistas locales, hombres y mujeres que a través de su trabajo artístico expresan el sentir popular. Son quienes acompañan los eventos de su comunidad, colaborando en actos públicos, con instituciones o cruzadas solidarias. La actividad de los trabajadores de la cultura debe promoverse y fomentarse. Muchos han trascendido la región dando a conocer nuestra identidad y reivindicando nuestras raíces.

Como reza nuestra Carta Magna Provincial en su artículo 26: La cultura es un derecho fundamental. El Estado impulsa las siguientes acciones, entre otras: la promoción, protección y difusión del folclore, las artesanías y demás manifestaciones; el reconocimiento a la identidad y respeto a la diversidad cultural, la convivencia, la tolerancia y la inclusión social, estimulando el intercambio desde una perspectiva latinoamericana; la protección, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico; la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación para la producción cultural.

El canto, el baile, la música, la poesía, las artesanías entre otras son algunas de las expresiones vivas de nuestra cultura y quienes las llevan adelante en nuestra provincia merecen ser reconocidos.

Se propone el día 11 de septiembre, fecha del natalicio del reconocido poeta y escritor entrerriano Jorge Enrique Martí quien amó entrañablemente nuestra tierra.

Martí, nacido en Rosario el 11 de Septiembre de 1926, con apenas dos años llegó a Colón para radicarse junto a sus padres. "Soy el único entrerriano que aquí no pudo nacer", decía el poeta.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Hizo la escuela primaria en Pueblo Liebig y el último grado en la Escuela Paso. Luego siguió el bachillerato en el colegio histórico de Concepción del Uruguay. Estudio Filosofía y Letras en la Universidad de Buenos Aires ⑨.

Escritor, docente y periodista. Designado "Prócer de la cultura" -junto a otras 26 personalidades de la cultura nacional- en el marco del Segundo Cabildo Abierto Federal, que se realizó en el año 2015 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Obtuvo numerosas distinciones por sus obras literarias. Escribió 12 libros; el primero fue "Panambí", Versos entrerrianos", "Al Colegio del Uruguay", "Fraternilia", "Antigua Luz" (Faja de Honor de la SADE), "Rapsodia entrerriana", "Entrerriano por el canto". Es autor, además de "Cantata en unión y libertad", homenaje a J.J. de Urquiza, Su último libro "Cancionero colonense del siglo y medio", se presentó en el marco de los festejos por el sesquicentenario de Colón, entre otros.

Fallece en Colón, Entre Ríos el 14 de enero de 2018 a la edad de 92 años dejándonos memorables versos.

El reconocimiento a nuestros artistas entrerrianos, aquellos que producen elementos muy significativos para la cultura de nuestra provincia, labor que aporta tanto en lo material como en lo espiritual, merece un reconocimiento especial y que haya un día específico para celebrar y compartir su arte.

Es por todo ello, y dada la importancia que revisten para nuestra provincia dichos artistas es que invito a los legisladores a acompañar la iniciativa.-

Lic. Miriam Lambert
Dip. Provincial